



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-809-2023; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, solicitaba autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande, el día 17 de marzo del corriente año, con motivo de realizar la cobertura periodística a las autoridades legislativas provinciales, en ocasión de la inauguración del Centro de Educación e Intervenciones tempranas de dicha ciudad.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la comisión de servicios, la liquidación de UN (1) día de viatico y los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas de la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día 17 de Marzo del corriente año, del Director de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (01) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

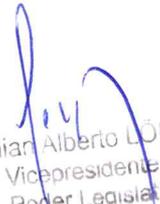
ARTÍCULO 3°.- RECONOCER los gastos de traslado previa presentación de los comprobantes que así lo acrediten y de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

128/23


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo